



## **REUNIÓN con el GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.**

16 de Octubre de 2024

El día 10 de octubre de 2024, miembros de la Comisión por el título de Grado universitario, mantuvimos una reunión mediante videoconferencia con el portavoz del Grupo Socialista en la Comisión de Hacienda y Función Pública: D. José Luis Aceves Galindo, para tratar las propuestas de enmiendas que como Comisión de Grado les hemos hecho llegar al Proyecto de Ley de la Función Pública de la Administración del Estado, en el contexto de reuniones solicitadas a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, por si viesen oportuno, tenerlas en cuenta y ser presentadas por ellos.

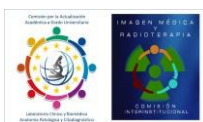
Procedimos a la explicación y justificación de las 4 enmiendas:

Creación de Cuerpo y Escalas para las profesiones sanitarias reguladas que aglutine a todos los Técnicos Superiores Sanitarios pertenecientes a la Administración Estatal, partiendo de la base de que todos los empleados públicos con idéntica titulación conforman un único Grupo de Clasificación Profesional y este Proyecto de Ley dispone en el art 10 como Grupo B.

Reclasificación al nuevo Grupo B con efectos económicos a 1 de enero de 2024, fecha en la que tendría que haberse aplicado, tal como se contemplaba en 2022 en el Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI.

Contemplar las equivalencias de títulos para las profesiones sanitarias reguladas de Formación Profesional de Grado Superior previas al MECES (que están equiparadas académica y profesionalmente desde la promulgación de la LOGSE en 1990) y recoge el RD 40/2019 de 1 de febrero, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales para incorporar las categorías profesionales correspondientes al Personal Sanitario Técnico Superior.

Incorporar el Grupo B en la disposición adicional quinta, al estar superadas las premisas que señalaba el régimen transitorio de la disposición adicional tercera del EBEP.





Se comprometió a valorarlas, y obrar en consecuencia. Si bien, se nos señaló que en el texto legal figurarían todas las categorías profesionales de Técnicos Superiores sanitarios, como así mismo revisar la enmienda 3ª relativa a la equiparación directa entre Técnicos Superiores y Técnicos Especialistas, desde la publicación de la Ley Orgánica LOGSE en 1990; y la enmienda 4ª relativa a la tabla de clasificación de equivalencias de los grupos profesionales, conforme al EBEP.

